

REPORTE SEMANAL N° 21

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Una semana nuevamente llena de votaciones, normas que se suman a la propuesta de nueva constitución y negociaciones importantísimas en materias relativas a la organización del sistema político: ¿habrá otras figuras aparte de la presidencia, como la vicepresidencia o un ministro/a de gobierno? ¿Qué sucederá con la bicameralidad del poder legislativo o los partidos políticos? A continuación te contamos:

### **Los nuevos órganos del Sistema Nacional de Justicia**

Los tribunales de ejecución de penas, los centros de justicia vecinal, los juzgados en materia vecinal y los tribunales administrativos son parte de las varias innovaciones que hizo la Comisión sobre Sistemas de Justicia. Esto, luego de ser aprobados por el Pleno, en sucesivas votaciones que dieron el visto bueno a una gran cantidad de normas. A continuación te destacamos lo más importante:

En cuanto a los tribunales de ejecución de penas, responde a un aspecto bastante olvidado en nuestro sistema procesal penal: la falta de reinserción, el abandono de las personas privadas de libertad, y el poco efecto práctico de las políticas de rehabilitación. Ellos velarán por la protección de los derechos fundamentales de todas las personas

que hayan sido condenadas por la comisión de algún delito penal, además de procurar por su integración e inserción social. Esto dice relación con lo que se había discutido hace algún tiempo atrás, cuando hubo cierta polémica por la diferenciación en el tratamiento penal que se le daría a personas indígenas. En un momento se buscaba que respecto de ellos se prefiriera otras formas de ejecución de la pena diferentes a la privación de libertad, y se sometió a votación el inciso que específicamente obligaba a los tribunales de ejecución de penas a "tener en cuenta" las características económicas, sociales y culturales, y dar preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento, inciso que fue finalmente rechazado por el Pleno. También dentro del ámbito penitenciario, se aprobó la exclusividad estatal en materia de cumplimientos de penas y medidas privativas de libertad, lo que para muchos significa en la práctica el fin de las cárceles concesionadas.

En este sentido, el pluralismo jurídico tuvo varios tropezones en la votación del martes 22, por cuanto se rechazó el artículo que les daba a los pueblos indígenas el derecho a conservar, fortalecer y desarrollar sus sistemas jurídicos, con sus propias autoridades e instituciones. Con todo, obtuvo mayoría, y por lo mismo se deberá





Armonización. En primer lugar, la configuración institucional de la Asamblea. Esto es, que es un órgano colegiado, que tiene representación regional y que está dotado de importantes potestades en materia normativa, resolutoria y fiscalizadora. Asimismo, se aprobaron requisitos y duración de los asambleístas regionales. Por otro lado, en materia de atribuciones de la asamblea regional, quedó para el borrador de nueva constitución que ésta podrá fiscalizar los actos del gobierno regional y de la administración regional; aprobar, modificar o rechazar el presupuesto regional y otros planes con incidencia en la región; concurrir con el gobernador regional en el ejercicio de la potestad reglamentaria e incluso ejercer la potestad reglamentaria de ejecución cuando la ley se lo encomiende, y aún más, podrá solicitar la delegación de la facultad de dictar leyes al Congreso en materias de interés de la región autónoma de que se trate.

### **El repliegue de la Comisión sobre Medio Ambiente**

Conocida fue la derrota del primer informe de la Comisión sobre Medio Ambiente en el Pleno, cuando en resumidas cuentas sólo pudieron aprobar un epígrafe y un inciso, dejando fuera todas las pretensiones de la

Comisión en materia medioambiental. También dijimos en reportes anteriores que se esperaba una autocrítica por la baja tasa de aprobación de normas. Al parecer dicho tirón de orejas caló en los convencionales de la comisión, pues el viernes 25 de marzo presentaron un informe de reemplazo ciertamente más sobrio, pues el número de artículos se redujo de 32 a 6.

De esta forma, se aprobaron normas muy importantes para la protección medioambiental. Entre ellas está, por ejemplo, la consagración de la naturaleza como sujeto de derecho, en la medida que se le reconoce el derecho a que se le respete y proteja su existencia.

Asimismo, pasó al borrador de nueva constitución el artículo 9, que permite el establecimiento de restricciones al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente. Si bien este artículo puede considerarse una reiteración de un hecho obvio: ningún derecho es absoluto y puede ser restringido en ciertas situaciones para proteger otro derecho o tutelar algún otro interés, no deja por ello de ser menos importante un reconocimiento en la materia.

Otro punto muy importante es la aprobación de los principios ambientales que deben orientar la

acción del estado y los particulares en la protección de la naturaleza. Tales, son, por ejemplo, el precautorio, preventivo, de justicia ambiental, solidaridad intergeneracional, responsabilidad, entre otros.

### **Silencios, negociaciones, retiradas y resultados: el acuerdo de la Comisión sobre Sistema Político**

Lo ocurrido con la Comisión sobre Sistema Político demuestra, a pesar de cierta desorganización, la importancia dentro de la Convención del arribo a acuerdos. Las votaciones entonces no son más que reflejos de lo que ya se ha conversado y consensado entre las y los convencionales. Asimismo, deja entrever lo fundamental de construir en la Nueva Constitución una estructura de organización del poder que funcione como un sistema, cuyas piezas encajen correctamente: que se piense como un todo. Por cierto que también demuestra en gran medida en qué lugar se encuentra el poder que debe ser balanceado.

Después del rechazo casi total a su primer informe de normas, y pasados varios días sin que hubiese ningún movimiento o comunicación que permitiera pensar en algún avance en las negociaciones (e incluso mediando la posibilidad de quedar sin configuración del sistema político),

durante el miércoles de la semana recién pasada finalmente se dieron las primeras conversaciones entre los diversos colectivos para acordar cuál será la estructura y organización de los poderes del Estado, y así se mantuvieron durante toda la semana, hasta el 29 de marzo, cuando se presentó el acuerdo transversal en materia de sistema político.

¿En qué se diferencian estas negociaciones de las demás? En primer lugar, en que probablemente hayan sido las últimas oportunidades para poder acordar algo que sea aprobado en el Pleno. En segundo lugar, en que además pareciera que las posiciones se van acomodando y quienes menos transaban lo están finalmente haciendo. Por último, en que por primera vez se incluyeron en las conversaciones a convencionales de derecha (a pesar que finalmente no hayan firmado el acuerdo).

De esta forma, en las reuniones que se han hecho se ha podido concretar la vuelta definitiva a un presidencialismo atenuado, sin la triple figura de Presidente/a, Vicepresidente/a y Ministro/a de gobierno (que sólo hacía sentido, si acaso, en un sistema parlamentario). En este orden, el Frente Amplio fue quien tuvo que ceder en sus pretensiones de tener la figura de Ministro de Gobierno. Por otro lado, se





